



¿CUÁNDO DEBO REALIZAR MI DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS?



¿QUÉ ES LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS?

Es una Declaración Jurada, efectuada por mandato constitucional y legal a través de la cual, el declarante, informa sobre los ingresos, bienes, deudas y rentas que se tiene o percibe hasta el momento de su presentación.

¿CON QUÉ FRECUENCIA SE DEBE PRESENTAR LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS?

Los servidores públicos tienen la obligación de presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas:

- 1.** Al inicio de su relación laboral con la entidad pública.
- 2.** Por actualización durante el ejercicio del cargo.
- 3.** A la dejación del cargo.

DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS AL INICIO DE LA RELACIÓN LABORAL

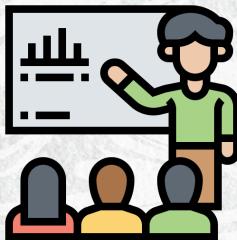
Las servidoras y servidores públicos que inicien su relación laboral con la entidad, deberán presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas **hasta el primer día hábil de ejercicio del cargo.**



DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DURANTE EL EJERCICIO DEL CARGO (ACTUALIZACIÓN)

Todas las servidoras y servidores públicos deberán actualizar la información de su Declaración Jurada de Bienes y Rentas **durante el ejercicio del cargo, presentando la misma durante el mes de su nacimiento** si reside en las capitales de departamento, y si reside fuera de las capitales de departamento, contarán adicionalmente con el mes siguiente de su nacimiento.

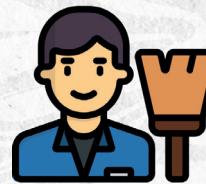
Para tal efecto, se debe considerar que las servidoras y servidores públicos que cumplan:



Funciones educativas
y de docencia



Funciones de salud



Funciones de apoyo y
servicio en la
administración pública

Deben **presentar** su Declaración Jurada
de Bienes y Rentas



CADA 10 AÑOS

Las servidoras y servidores públicos no comprendidos en las funciones mencionadas anteriormente, deben realizar la presentación de su Declaración Jurada de Bienes y Rentas **ANUALMENTE**.

DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS A LA DEJACIÓN DEL CARGO



Las servidoras y servidores públicos que concluyan su relación laboral con la entidad deberán presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, dentro el **plazo de treinta (30) días calendario a partir del primer día de su desvinculación** de la entidad pública.

OFICINA CENTRAL - LA PAZ: Calle Colón esquina Indaburo; Telf: (591 - 2) 2177400

BENI: Av. Nicolás Suarez N° 517; Telf: (591 - 3) 4620138

CHUQUISACA: Calle Bolívar N° 701 esquina Dalence; Telf: (591 - 4) 6453870

COCHABAMBA: Calle Jordán N° 351; Telf: (591 - 4) 4234003

ORURO: Calle 6 de Octubre entre Sucre y Murguía N° 6259; Telf: (591 - 2) 5277206

PANDO: Av. 9 de Febrero N° 227; Telf: (591 - 3) 8422102

POTOSÍ: Calle Frías N° 66; Telf: (591 - 2) 6223817

SANTA CRUZ: 2º Anillo /Av. Trinidad N° 706; Telf: (591 - 3) 3343252

TARIJA: Calle La Madrid E N° 182 esq. Suipacha; Telf: (591 - 4) 6643779